LLAMADO M.O.P.C. N° 26/2022.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EDIFICIOS DEL MOPC.
ID N° 415.038.

Asunción, 08 de agosto de 2022

INFORME ECONÓMICO FINANCIERO

I.- INTRODUCCIÓN

El presente informe de evaluación de la Capacidad Financiera es realizada en virtud a lo solicitado a través de la Nota del Comité de Evaluación de Ofertas de fecha 29 de julio de 2022, el mismo fue conformado según Resolución MOPC N° 1722/2022; y en atención a las disposiciones establecidas en la Resolución MOPC N° 219/2021 "POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 1° Y 2° DE LA RESOLUCIÓN N° 92 DE FECHA 25 DE ENERO DE 2021", que en su Artículo N° 2 establece cuanto sigue:..."*El Comité de Evaluación de Ofertas a través de la Coordinación, solicitara la asistencia técnica profesional externa que llegare a estimar conveniente. Cada análisis deberá apegarse a las normativas legales vigentes y aplicables y, a los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de cada procedimiento licitatorio*" (SIC).

II.- ACTA DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRE

De conformidad al Acta de Apertura, de fecha 27 de julio de 2022, participan las siguientes empresas:

N°	OFERENTES	LOTE 1 Gs.	LOTE 2 Gs.
1	KAAVOTY de Carlos Rubén Oviedo	5.020.800.000	4.084.999.992
2	MIMBI S.A.	5.898.000.000	5.940.000.000
3	SERVICIOS PARAGUAYOS S.A. (SERPAR S.A.)	5.179.999.992	4.500.000.000
4	BERCLEAN S.A.	5.007.999.979	4.068.999.984
5	INCOP S.A.	4.724.999.976	3.649.999.992
6	GRUPO SAN ALFREDO S.R.L.	5.349.999.984	3.892.999.992
7	LIMPIEZA MODENAS PARAGUAYAS S.R.L.	4.770.000.000	4.080.000.000
8	SERVIPAR de CHRISTIAN ANDRES SANTACRUZ GÓMEZ	5.271.000.000	3.897.999.984

III.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

La convocante efectuará la calificación del oferente utilizando los requisitos establecidos en los REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Capacidad Financiera, Pagina N° 20 y 21 del Pliego de Bases y Condiciones. Con el objetivo de calificar la situación financiera de los oferentes, se considerarán los siguientes índices:

A) Para contribuyente de IRACIS.
Deberán cumplir con el siguiente parámetro:
a. Ratio de Liquidez: Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente.
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los últimos años (2018, 2019 y 2020).
a. Endeudamiento: pasivo total / activo total.
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los últimos años (2018, 2019 y 2020).
b. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los años (2018 ,2019 y 2020), no deberá ser negativo.

B) Para contribuyentes de IRPC
Deberán cumplir el siguiente parámetro:
Eficiencia: (Ingreso/Egreso).
Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales 2018, 2019 y 2020.

C) Para contribuyentes de IRP
Deberán cumplir el siguiente parámetro:
Eficiencia: (Ingreso/Egreso).
Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales 2018, 2019 y 2020.

D) Para contribuyentes de exclusivamente IVA General
Deberá cumplir el siguiente parámetro:
Eficiencia: (Ingreso/Egreso).
Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales 2018,2019 y 2020.

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera:
a. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente al momento de inicio de la etapa competitiva.
b. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2018, 2019 y 2020 para contribuyente de IRACIS.
c. Formulario N° 120 IVA General de los últimos años 2018, 2019 y 2020, para contribuyentes solo del IVA General.
d. Formulario 106 de los últimos años 2018, 2019 y 2020, para contribuyentes del IRPC.
e. Formulario 104 de los últimos años 2018, 2019 y 2020, para contribuyentes de Renta Personal.

IV.- EVALUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA.

4.1 Base Documental para la Evaluación de la Capacidad Financiera

La evaluación de los índices financieros fue realizada en base a los Balances Generales correspondientes al promedio de los años 2018, 2019 y 2020; solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, para el efecto se procedió a la verificación de las carpetas de ofertas (Copias) presentadas por los oferentes y las documentaciones subidas en el SIPE.

a) Solicitud de documentos de carácter Formal:

Que, a través del Memorándum DET N° 123/2022 de fecha 29/07/2022, dirigida a la Coordinación del Comité de Evaluación de ofertas se realizó la solicitud de documentos a las siguientes empresas:

1. **KAAVOTY de Carlos Rubén Oviedo**: no ha presentado los Balances Generales, correspondiente a los años 2020, 2019, 2018; dicho pedido se realiza debido a que no presento en su carpeta de oferta los documentos mencionados y según su Constancia del SIPE N° 1704020 no se encuentran en estado "Activo" y/o "Histórico".

   Al respecto, la Coordinación del Comité de Evaluacion de Ofertas remite el Expediente MEU N° 35.297/2022.

2. **BERCLEAN S.A:**, no ha presentado los Balances Generales, correspondiente a los años 2020, 2019, 2018; dicho pedido se realiza debido a que no presento en su carpeta de oferta los documentos mencionados y según su Constancia del SIPE N° 1704051 no se encuentran en estado "Activo" y/o "Histórico".

   Al respecto, la Coordinación del Comité de Evaluacion de Ofertas remite el Expediente MEU N° 35.127/2022.

3. **INCOP S.A:** no ha presentado los Balances Generales, correspondientes a los años 2020, 2019, 2018; dicho pedido se realiza debido a que no presento en su carpeta de oferta los documentos mencionados y según se verifica en el SIPE las documentaciones requeridas no se encuentran en estado "Activo" y/o "Histórico".

   La Coordinación de Evaluación de Ofertas a través del correo electrónico mgfernandez@mopc.gov.py remitido por María Gabriela Fernández Vaesken el día martes 02 de agosto de 2022 al correo del Departamento de Estudios Técnicos, informa cuanto sigue:…"*Se menciona que no se obtuvo retorno a la fecha del oferente **INCOP S.A.** (NOTA CEO N° 322/2022)*" (SIC); en consideración a lo indicado precedentemente por la Coordinación de Evaluación de Ofertas se procedió a la reiteración del pedido de las documentaciones solicitadas.

4. **GRUPO SAN ALFREDO S.R.L:** no ha presentado los Balances Generales, correspondientes a los años 2020, 2019, 2018; dicho pedido se realiza debido a que no presento en su carpeta de oferta los documentos mencionados y según su Constancia del SIPE N° 1703894 no se encuentran en estado "Activo" y/o "Histórico".

   Al respecto, la Coordinación del Comité de Evaluacion de Ofertas remite el Expediente MEU N° 35.299/2022.

5. **SERVIPAR de Christian Andrés Santacruz Gómez:** no ha presentado los Balances Generales, correspondientes a los años 2020, 2019, 2018; dicho pedido se realiza debido a que no presento en su carpeta de

oferta los documentos mencionados y según su Constancia del SIPE N° 1703902 no se encuentran en estado "Activo" y/o "Histórico".

Al respecto, la Coordinación del Comité de Evaluacion de Ofertas remite el Expediente MEU N° 34.874/2022.

Que, a través del Memorándum DET N° 128/2022 de fecha 02/08/2022, dirigida a la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas se reitera la solicitud de documento realizada mediante Nota CEO N° 337 de fecha 02/08/2022 a la siguiente empresa:

INCOP S.A: no ha presentado los Balances Generales, correspondiente a los años 2020, 2019, 2018; dicho pedido se realiza debido a que no presento en su carpeta de oferta los documentos mencionados y según su Constancia del SIPE N° 1704020 no se encuentran en estado "Activo" y/o "Histórico".

La Coordinación de Evaluación de Ofertas a través del correo electrónico efalcon@mopc.gov.py remitido por Martin Esteban Falcon Caballero el día jueves 04 de agosto de 2022 al correo del Departamento de Estudios Técnicos, en el que se informa cuanto sigue:... *"Se menciona que no se obtuvo retorno a la fecha del oferente INCOP S.A. (NOTA CEO N° 337/2022) debido a que tenía plazo hasta el 03 de agosto del corriente" (SIC).* Por tal, y en consideración a lo precedentemente expuesto, dejamos constancia que el oferente no ha sido evaluado debido a la falta de presentación de las documentaciones requeridas para la evaluación de la Capacidad Financiera, conforme a lo indicado en el Ítem b) de los Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera que establece cuanto sigue:... *"Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2018, 2019 y 2020 para contribuyente de IRACIS" (SIC)*; además se informa que, al no contar con las documentaciones requeridas no se podrá determinar el promedio establecido en los Ratios de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad. Por tal ponemos a consideración de los Miembros del Comité de Evaluación de Ofertas a fin de considerar si corresponde o no realizar un nuevo pedido de las documentaciones requeridas.

b) Observación Documental:

1. **SERVICIOS PARAGUAYOS S.A. (SERPAR S.A.):** no presento en su carpeta de oferta los Balances Generales correspondientes a los años 2018, 2019 y 2020. En este sentido, y conforme a lo dispuesto en el Art. 23 de la Resolución DNCP N° 1993/2018 se ha constatdo que los documentos mencionados según constancia del SIPE N° 1700641 se encuentran en estado "Activo" y/o "Histórico". Por tanto, para la evaluación de la capacidad economica financiera se han utilizados las documentaciones extraidas del SIPE.

2. **LIMPIEZA MODENAS PARAGUAYAS S.R.L.:** no presento en su carpeta de oferta los Balances Generales correspondientes a los años 2018, 2019 y 2020. En este sentido, y conforme a lo dispuesto en el Art. 23 de la Resolución DNCP N° 1993/2018 se ha constatdo que los documentos mencionados según constancia del SIPE N° 1703706 se encuentran en estado "Activo" y/o "Histórico". Por tanto, para la evaluación de la capacidad economica financiera se han utilizados las documentaciones extraidas del SIPE.

4.2 Evaluación de la Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual de los oferentes, se consideraron los índices establecidos para Contribuyente del IRACIS; debido a que los oferentes evaluados se encuentran afectado por dicha obligación fiscal según se constata en la Constancia de RUC disponible en el SIPE.

A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "Cumple" o "No Cumple".

Lic. Justo Corvalán
Analista Finaciero
Dpto. Estudios Técnicos - CEO
M.O.P.C.

C.P. Jose A. Paredes
Jefe Interino
Div. Estudios Especiales
CEO - DET

Lic. María Rossana Coronel S.
Jefa
Departamento de Estudios Técnicos
M.O.P.C.

N° Según Acta de Apertura	EMPRESAS	CAPACIDAD FINANCIERA PARA CONTRIBUYENTE DEL IRACIS			CRITERIOS
		RATIO DE LIQUIDEZ AC/PC	ENDEUDAMIENTO PT/AT	RENTABILIDAD UDI/C	
1.-	KAAVOTY de Carlos Rubén Oviedo	Cumple	Cumple	Cumple	CUMPLE
2.-	MIMBI S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	CUMPLE
3.-	SERVICIOS PARAGUAYOS S.A. (SERPAR S.A.)	Cumple	Cumple	Cumple	CUMPLE
4.-	BERCLEAN S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	CUMPLE
6.-	GRUPOSAN ALFREDO S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple	CUMPLE
7.-	LIMPIEZA MODENAS PARAGUAYAS S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple	CUMPLE
8.-	SERVIPAR de Christian Andres Santacruz Gomez	Cumple	Cumple	Cumple	CUMPLE

- ✓ **RATIO DE LIQUIDEZ**: Todas las empresas evaluadas en este Ítem, **CUMPLEN** con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

- ✓ **ENDEUDAMIENTO**: Todas las empresas evaluadas en este Ítem, **CUMPLEN** con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

- ✓ **RENTABILIDAD**: Todas las empresas evaluadas en este Ítem, **CUMPLEN** con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

En este sentido, se anexan al Informe de Económico Financiero las siguientes planillas: Anexo "A" RESUMEN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, donde se detallan los resultados del análisis financiero, Anexo "B" ANALISIS DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera de los oferentes evaluados.

Por todo lo expuesto anteriormente, se eleva el presente Informe de evaluación de la Capacidad Económica Financiera del LLAMADO M.O.P.C. LPN N° 26/2022, al Comité de Evaluación de Ofertas a fin de proseguir con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones contenidas en los Artículos N° 26, 27 y 28 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 2992/2019.

Lic. Justo Corvalán Osta
Analista Financiero
Departamento de Estudios Técnicos

C.P. José Antonio Paredes García
Jefe Interino
División de Estudios Especiales – DET

Lic. María Rossana Coronel Solalinde
Jefa
Departamento de Estudios Técnicos